

26/04/2017

Antofagasta: severas penas por homicidio en local de Avenida Brasil

El Fiscal Gonzalo Pino Ramírez, obtuvo sentencia de condena en contra de Yeferson Ignacio Vega Ponce, guardia de seguridad de 19 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de tres delitos, homicidio simple, porte ilegal de arma de fuego y microtráfico.

Por los dos primeros delitos recibió penas de 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio y cuatro años de presidio menor en su grado máximo, respectivamente, mientras que por el tercer delito la condena ascendió a 541 días de presidio menor en su grado medio.



Según consignó la acusación fiscal, los hechos ocurrieron el 4 de octubre del 2015 en horas de la madrugada, cuando la víctima, Yeyfer Vélez Angulo, se encontraba en el exterior del local nocturno Salón Habana, en Avenida Brasil. Allí el acusado extrae de entre sus ropa un arma de fuego, disparando en contra de la víctima, impactando con un proyectil en su cabeza, quién fallece en el lugar por un traumatismo cráneo encefálico por proyectil.

Posteriormente, diligencias efectuadas por la Brigada de Homicidio de la PDI permitieron individualizar al hechor y a su residencia que se ubicaba en calle Uribe sector céntrico de la ciudad. En dicho domicilio la policía encontró una bolsa con 15,76 gramos de marihuana y otras bolsas conteniendo pequeñas dosis de cocaína así como una pesa digital y una cuchara con restos de droga y la suma de un millón 900 mil pesos.

Asimismo en el dormitorio del acusado se encontraron tres armas de fuego con sus respectivos cargadores, sin que el acusado tuviese la debida autorización para su porte y tenencia.

El acusado renunció a su derecho a guardar silencio y reconoció haber disparado en contra de la víctima pero sin intención de matarlo, ya que solo quería asustarlo.

La defensa no controvertió el delito de homicidio, pero si negó el delito de microtráfico, argumentando que la droga encontrada en su departamento era sólo para su consumo personal, tesis que no fue aceptada por el Tribunal.

Los sentenciadores, luego de valorar la prueba aportada por el fiscal acusador, dieron por acreditados tanto los tres delitos por los que se acusó, así como la participación que en los mismos correspondió al acusado.

Atendida la extensión de las penas no se le concedieron beneficios sustitutivos, por lo que deberá cumplir las penas privativas de libertad de manera efectiva y por orden de gravedad.